

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NUMERO 27

Año XXXII

INDICE

	Páginas
ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO	
Dahir relativo al cambio de hora en la Zona de Protectorado Español	992
Dahir aprobando el acuerdo concertado entre el Habús y don Moisés Simeón.....	993
Dahir aprobando el acuerdo concertado entre el Habús y Si Mohammed Ben Mohammed El Urriagli	993
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica forestal denominada «Gaba de Amelay», sita en el territorio de Chauen	994
Decreto Visirial autorizando a D. Jaime Casals Prat para adquirir una parcela de terreno en la cabila de Mazuza, propiedad de Ismael Ben Amar Ben Mohammed Ben Cadur El Mazuzi	997
Decreto Visirial aprobando un suplemento de crédito importante 956.611,31 pesetas, acordado por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.....	998
Decreto Visirial disponiendo pase a la situación de retirado el Mulazen de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, Si Ahmed Ben El Aarbi El Meki	999
Decreto Visirial disponiendo pase a la situación de retirado el Mulazen de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, Mimun Ben Hamed	999
Decretos Visiriales	1000
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS	
SECRETARIA GENERAL	
Sección de Personal.—Disposiciones.....	1001
Anuncios	1003
Avisos.....	1006
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS	
Anuncio	1009
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS	
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES	
Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir.—Anuncio de subasta	1009

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Inspección de Industrias.—Aviso 1011

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Subastas de obras 1013

ANEXO AL NUM. 27

Registro de Inmuebles 418

Administración de Justicia. — Edicto 425

 Cédulas de citación 425

 Requisitorias 426

TARIFA

	<u>PESETAS</u>
Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75 pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana	45 » » » »
Una plana portadas	150 » » » »
Media plana ídem	75 » » » »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100 pesetas una inserción
Media plana	50 » » »
Un cuarto de plana	25 » » »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR RELATIVO AL CAMBIO DE HORA EN LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL

Leer a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jafiana.

Vista la conveniencia de que el horario de la Zona de Protectorado Español en Marruecos marche de acuerdo con el de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—La duración legal de día 30 de Septiembre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora de día 1 de octubre, se retrasará hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 1 de octubre.

Artículo 2.º—Todos los servicios oficiales del Majzen, así como aquellos otros que con él tengan relación directa o indirecta, lo mismo que las industrias y comercios, cuidarán de evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en los mismos, no dando a la vez lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal de trabajo.

Artículo 3.º—Los Interventores y Corporaciones Municipales vigilarán por que la hora oficial se observe rigurosamente y de que a ella se sujeten cuantos actos oficiales se realicen en el Protectorado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación. Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 15 de septiembre de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jafifa Mulaj el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, referente al cambio del horario en la Zona de Protectorado, para que marche de acuerdo con el establecido en la Península.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 15 de Septiembre de 1944.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

DAHIR APROBANDO EL ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y DON MOISES SIMEON

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la solicitud formulada por el israelita don Moisés Simeón para proceder a la permuta con el Habús de una tienda propiedad de dicha Institución que tiene en su poder, mediante compra de su usufructo, sita en el TUAYIN y próxima al barrio de Beni Ider, señalada con el número 12, en la ciudad de Tánger, que limita con la tienda propiedad del Habús que ocupa EL HACH DRIS EL HARICHI; entregando por su parte, el solicitante al Habús, el usufructo de la mitad de otra tienda que posee, también mediante compra de su usufructo, en las proximidades del BAB EL FAHS de aquella ciudad y cuyo "HAUA" pertenece a otra persona, señalada con el número 8, reservándose la exclusividad de la citada tienda del TUAYIN, la cual ha sido tasada por los peritos en la materia, en CIENTO CUARENTA MIL FRANCOS. La mitad de la segunda tienda citada se ha valorado en CIENTO CINCUENTA MIL FRANCOS, suma ésta, a la que se compromete a agregar el israelita, en concepto de "GUEBTA" CUARENTA MIL FRANCOS en beneficio del Habús.

Visto el beneficio que esta permuta encierra para el Habús.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se proceda a su ejecución.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extraimitación Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Ramadán de 1363, (correspondiente al 26 de agosto de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mu'ey el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, acerca de la permuta de una tienda propiedad del Habús, sita en TUAYIN, próxima al barrio de Beni Ider de Tánger y que tiene en su poder mediante compra de su usufructo don Moisés Simeón; por la mitad de otra tienda perteneciente al mencionado que, asimismo tiene en su poder mediante compra de su usufructo, sita en las inmediaciones de BAB EL FAHS (Tánger) a base de reservarse la exclusividad de la primera.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 26 de agosto de 1944.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

DAHIR APROBANDO EL ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMED BEN MOHAMED EL URRIAGLI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de marzo

de 1938), por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de octubre de 1938), por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Chauen y Si Mohamed Ben Mohamed El Urriagli, acerca del solar de una casa propiedad de dicha Institución, sita en Fahfch, cuya superficie es de sesenta y cinco metros, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservárselo a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre el mismo, por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado a razón de veinte pesetas el metro cuadrado, por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, la suma de novecientas setenta y cinco pesetas.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 12 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 2 de agosto de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jálifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el HABUS y Si Mohammed Ben Mohammed El Urriagli, acerca del solar de una casa propiedad de dicha Institución, sito en la ciudad de Chauen, en FAHFCH, y cuya superficie mide 65 metros cuadrados, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 2 de Agosto de 1944.—El Alto Comisario, **Luís Orgaz**.



DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA FORESTAL DENOMINADA "GABA DE AMELAY" SITA EN EL TERRITORIO DE CHAUEN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto Visirial de fecha 26 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 7 de Octubre de 1942), por el que se acuerda la delimitación de la finca rústica forestal, propiedad del Majzen denominada "Gaba de Amelay", sita en la cabila del Ajmas Alto, del Territorio de Chauen.

Visto el expediente de deslinde o informe instruidos por la Comisión deli-

mitadora correspondiente formada con arreglo a lo que determina el Reglamento de Catastración y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Vistas las reclamaciones formuladas por MOHAMMED BEN ALI MESSADI, MOHAMMED BEN DAHMAN ARION, MOHAMED BEN AHMED EL IDUNI, ABDSELAM BEN MOHAMMED BUSAIT y por los vecinos de los poblados de Achaich, Cordad, Acheura, Aotmani, Amelay, Taunir, Boaldin, Tamir y Garuzín.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y a propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica forestal denominada "Gaba de Amelay", sita en la cabila del Ajmas Alto del Territorio de Chauen, con una extensión superficial de 2.136 Ha. 14 a. 70 ca. con arreglo al tenor siguiente:

1.º — Se aceptan las reclamaciones presentadas por MOHAMMED BEN ALI MESSADI, MOHAMMED BEN DAJMAN ARION, MOHAMMED BEN HAMED EL IDUNI y ABDSELAM BEN MOHAMMED BUSAIT, cuyas parcelas de terreno presentan señales indiscutibles de vivificación y aunque no poseen título se les reconoce el derecho de propiedad.

2.º — Se desestiman las reclamaciones formuladas por los habitantes de los poblados de Achaich, Cordad, Achoura, Aotmani, Amelay, Taunir, Boaldin, Tamir y Garuzín, por no estar suficientemente fundados sus pretendidos derechos de propiedad.

3.º — Se reserva a los poblados colindantes a la finca y de un modo principal a los de Achaich, Cordad, Acheura, Aotmani, Amelay, Taunir, Boaldin, Tamir y Garuzín, el derecho de pastoreo, corte de leña para las necesidades de sus casas y de maderas para las construcciones de las mismas si bien estos aprovechamientos han de efectuarse bajo la dirección técnica de los Organismos competentes de la Administración.

En su consecuencia queda delimitada definitivamente la finca en cuestión:

Norte con el camino que va al poblado de Achaich desde el de Amelay que comprende los piquetes de 137 al 145 del deslinde, cuyo último piquete citado está en el cruce del camino y el Handak Lemuxus, siguiendo el límite Norte por dicho Handak hasta su confluencia con el Río Dain, estando en dicha confluencia el piquete 149 en que el referido río toma el nombre de Uad Serrama, continuando el límite con el río dicho hasta el piquete 155 donde limita con terrenos propiedad del poblado de Achaich; vuelve a lindar con el río en el piquete 157 y 158, colocado este último en la unión del río con terrenos del poblado de Achaich, lindando con dichos terrenos hasta encontrar el río antes dicho en el piquete 161 situado en la unión de los sembrados del poblado de Achaich y el río, que toma éste nombre de Uad Seguer, a fin del límite Norte. Por el Sur, limita con terrenos de la propiedad de Alami Ben Dris, Hamed Ben Abderrachi,

Lajasi Ben Abderrachi y estando situado el piquete 29 en la unión de los terrenos dichos, a finca que se describe y la carretera general a Melilla colocado a 60 metros del Km. 60 de dicha carretera, siguiendo por el límite de dichos terrenos los mojones 30, 31, 32 y 33, colocado éste último en la margen izquierda del río Bobreda; sigue el límite Sur con dicho río hasta los terrenos de labor del poblado de Mensora donde está colocado el piquete 37, siguiendo el límite por los dichos terrenos del poblado hasta el río Bobreda donde se coloca el piquete 51 quedando comprendidos los terrenos de labor de Mensora entre los piquetes 37 y 51; sigue el límite con el río Bobreda que en el trozo comprendido entre el piquete 51 al 57 toma la denominación de Uad Dredra y desde el piquete 57 al 61 dicho río toma la denominación de Uad Mauslel; desde el piquete 62 limita con terrenos de labor del poblado de Amelay estando colocado el piquete 64 en el camino que va del poblado de Tabarrat a Chauen, siguiendo por el camino el límite Sur en dirección Oeste hasta el piquete 65; desde este piquete sigue contorneando los terrenos de Amelay hasta el piquete 68 en que vuelve el límite a tomar el camino antes dicho por el cual sigue el límite hasta el piquete 69 que tomando la dirección Sur va a encontrar el río Mahari, siguiendo el límite Sur por la margen de este río hasta el cruce del mismo con el camino que va al poblado de Taumat cuyo camino cruza y sigue el límite por el Handak Giran hasta el piquete 76 en donde deja este Handak y limita con terrenos de labor del poblado de Taunat hasta encontrar el camino que va del poblado de Taunat al de Amelay. Por el Este, limita con el río Seguer hasta los terrenos de labor del poblado de Aurmanen colocándose el piquete 179 en la confluencia de río Seguer y el río Alam, sigue el límite por este último río colocándose en él el piquete 180 y desde este punto en dirección Sur va el límite a buscar el camino que va a Chauen donde se coloca el piquete 182 siguiendo el límite la misma dirección Sur hasta el río Aseib, colocándose el piquete 183 en su margen izquierda, y en la derecha el 184 en la confluencia de este río con el Buskik, denominación que toma el Seguer, por cuyo río sigue el límite dejándolo en el piquete 1, para seguir por los terrenos de propietarios del poblado de Tabarrat hasta el piquete número 3 donde linda con la finca de don Félix Moreno hoy adquirido por el Majzen, inscrita a su favor en el Registro de Tetuán con el número 420. Tmo 11. folio 38, inscripción 420, Distrito de Tetuán, lindando con dicha finca hasta encontrar la carretera general de Melilla colocándose el piquete 9 en la unión de esta carretera con el camino que va a Tabarrat. Desde este punto sigue el límite por la carretera general a Melilla hasta el piquete 29 donde principia el límite Sur. Por el Oeste, limita con el camino que va desde el poblado de Taunat a de Amelay, hasta encontrar el Handak Kaguar colocándose en su unión el piquete 93, sigue el límite Oeste por dicho Handak hasta los terrenos de labor de Amelay siguiendo contorneando dichos terrenos en dirección Norte y cruzando el Handak Uaki donde se coloca el piquete 104, el camino a Amelay donde se coloca el piquete 106, baja en dirección Este por dicho camino colocándose en el piquete 107 y toma el límite Oeste a partir de este

punto la dirección Norte, cruzando el río Sgal donde se colocan los piquetes 112 y 113; el 114 en el cruce del camino de Curdad a Chauen, el 117 en el cruce del Uad Alam el 120 en el camino de Curdad a Chauen, sigue el límite en la misma dirección Norte hasta encontrar el camino al poblado de Achaich, donde se coloca el piquete 121 siguiendo por el camino hasta encontrar un pequeño barranco afluente del Densalalem por cuyo barranco sigue el límite hasta que éste se une con el río Tensalalem, siguiendo desde aquí las tierras del poblado de Amelay hasta el camino del Achaich, donde está el piquete 37 lugar donde empieza el límite Norte de la finca.

La finca descrita está cruzada en dirección Este Oeste, por los caminos a Chauen desde Taunat, Tabarrat, y el que arrancando de éste va a la casa forestal, el que va a Chauen desde Amelay y Curdad, y de éste a Achaich y por los ríos Ase'b, Sgal, Alam, Densalalem y Amansor.

Dentro de la finca hay los enclavados de ajena pertenencia siguientes:

1.º Una parcela de la propiedad de Mohammed Ben Alí Mesbadi de 2 Ha. 81 a. 21 ca. lindando por sus cuatro puntos cardinales con la finca Majzen que se describe y de la que es enclavado.

2.º Parcela de 78 a. 75 ca. de la propiedad de Mohammed Ben Dajman Arian lindando por sus cuatro lados con la finca Majzen que se describe.

3.º Parcela de 2 Ha. 41 a. 87 ca. propiedad de Mohammed Ben Hamed el Iduni que limita por sus cuatro lados con la finca Majzen, de la que es enclavado.

4.º Parcela de 1 Ha. 6 a. 85 ca. propiedad de Abdesselam Ben Mohammed Busait que linda por todo su perímetro con la finca Majzen de la que es enclavado.

No tiene más cargas que las que se desprenden de los caminos de uso público que lo cruzan.

Dado en Tetuán a 9 de Ramadán de 1363 (correspondiente a 28 de Agosto de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, 28 de Agosto de 1944. — Por el Delegado de Asuntos Indígenas, Emilio Blanco.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JAIME CASALS PRAT PARA
ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO EN LA CABILA DE MAZUZA
PROPIEDAD DE ISMAEL BEN AAMAR BEN MOHAMMED BEN
CADUR EL MAZUZI

Leer a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto lo que dispone el artículo 60 del Acta de Algeciras,

DECRETAMOS:

Se autoriza a don JAIME CASALS PRAT, vecino de Melilla, para adquirir una parcela de terreno, propiedad de ISMAEL BEN AAMAR BEN MOHAMMED BEN CADUR EL MAZUZI, sita en la cabila de Mazuza, en el lugar denominado "As'man" de una extensión superficial de 829 metros cuadrados.

Los contratantes deben basar su derecho a la transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de Bienes Majzen, Habús y Colectividades.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 6 de Septiembre de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 6 de Septiembre de 1944. — Por el Delegado de Asuntos Indígenas, Emilio Blanco

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO IMPORTANTE 956.611,31 PESETAS ACORDADO POR LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, en la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 17 de Mayo último, aprobando un Suplemento de Crédito con transferencia en el Presupuesto Extraordinario en vigor por valor de 956.611,31 pesetas.

Visto asimismo que el expediente incoado se ha tramitado con arreglo a las precepciones reglamentarias y que los informes emitidos acreditan suficientemente que la transferencia acordada no determinará perjuicio para los Servicios ni para el interés común.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º — La aprobación del SUPLEMENTO DE CREDITO con transferencia importante 956.611,31 pesetas, acordado por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, en el Presupuesto Extraordinario en vigor y el cual en igual importe reducirá el crédito presupuestado en la partida 1.º — “Para expropiación de fincas afectadas por la reforma de la Plaza de España y calle del Generalísimo frontera al actual Mercado de Abastos, aumentando por el contrario el de la partida 6.º: Para la construcción del nuevo Mercado y Pescadería”.

Y a Paz.

Dado en Tetuán a 1 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 18 de Agosto de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 18 de Agosto de 1944 El Delegado de Asuntos Indígenas Accidental, Emilio Blanco Izaga.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO PASE A LA SITUACION DE RETIRADO EL MULAZEN DE LA MEHAL-LA JALIFIANA DE TETUAN NUMERO 1 SI AHMED BEN EL AARBI EL MEKI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del Mulazen número 39 SID HAMED BEN EL AARBI EL MEKI, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el Mulazen SI AHMED BEN EL AARBI EL MEKI de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 19 de Mayo de 1939, publicado en el B. O. de la Zona número 15 de 31 de igual mes, señalándosele el haber pasivo de DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS mensuales por comprenderle la condición b) del Artículo 1.º del Reglamento Provisional de estas clases y cuya cantidad percibirá por la Pagaduría de la Mehal-la de Tetuán número 1.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación. Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 26 de Agosto de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 26 de Agosto de 1944. — E. Delegado de Asuntos Indígenas, Emilio Blanco Izaga.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO PASE A LA SITUACION DE RETIRADO EL MULAZEN DE LA MEHAL-LA JALIFIANA DE GOMARA NUMERO 4, MIMUN BEN AHMED

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, solicitando el pase a la situación de retirado del Mulazen número 58, MIMUN BEN AHMED de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el Mulazen MIMUN BEN HAMED, de la Mehal-la de Gomara número 4, pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 19 de Mayo de 1939, publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 15 de 31 de igual mes, señalándosele el haber pasivo de DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, mensuales por comprenderle la con-

dición b) del artículo 1.º de Dahir que se cita en relación con el artículo 2.º y Reglamento Provisional de estas clases y cuya cantidad percibirá por la Pagaría de la Mehal-a Jalifiana de Gomara número 4.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación. Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 31 de Agosto de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 31 de Agosto de 1944. — El Delegado de Asuntos Indígenas Accidental, Emilio Blanco Izaga.

DECRETOS VISIRIALES

- 9 Ramadán 1363 (28 agosto 1944).—Disponiendo el cese como Uki el Go'ab de la cabila de Beni-Said (Yebala) de Si Abdelkrin Ben Mohamed Handuch.
- 9 Ramadán 1363 (28 agosto 1944).—Nombrando Uki el Go'ab de la cabila de Beni-Said (Yebala) a Si Ahmed Ben Mohamed Carbas.
- 9 Ramadán 1363 (28 agosto 1944).—Disponiendo el cese como Uki el Go'ab de la cabila de Beni-Hozmar (Yebala) de Si Abdel-lah Ben Brahm Anakar.
- 9 Ramadán 1363 (28 agosto 1944).—Nombrando Uki el Go'ab de la cabila de Beni-Hozmar (Yebala) a El Hasmi Ben Mohammed El Meduri.
- 9 Ramadán 1363 (28 agosto 1944).—Disponiendo el cese como Uki el Go'ab de la cabila de Anyera (Yebala) de Si Mustafa Ben Mohammed Ben Ali Lemmangue.
- 9 Ramadán 1363 (28 agosto 1944).—Nombrando Uki el Go'ab de la cabila de Anyera (Yebala) a Muley Ben Ahmed Belah (a) el Fahsi.
- 10 Ramadán 1363 (29 agosto 1944).—Autorizando a Si Mohammed Ben Ahmed Ben El Mehdi Quebdan, para ejercer la profesión de aadel de 1.ª en la mahcama de la cabila de Quebdana (Quert).
- 13 Ramadán 1363 (1 septiembre 1944).—Autorizando a Si Enfeddal Ben Hammadi El Bacali, para ejercer la profesión de aadel de 2.ª en la mahcama de la cabila de Guezaua (Chauen).
- 17 Ramadán 1363 (5 septiembre 1944).—Rectificando el de 23 de Dulhiyya 1362 (21 diciembre 1942) nombrando aadel de 1.ª en la mahcama de Arc'la (Lucus) a Si Abdesejam Ben Enfeddal el Gabi el Rifi en el sentido de que el verdadero nombre de dicho individuo es Abdesejam Ben Enfeddal Ben Mecqui Taieb.
- 18 Ramadán 1363 (6 septiembre 1944).—Autorizando a Si El Hasen Be El Aarbi El Bacali, para ejercer la profesión de Aadel de 1.ª en la mahcama de la cabila de Beni-Ahamed (Chauen).

- 18 Ramadán 1363 (6 septiembre 1944).—Autorizando a Si Mohammed Ben Abdese-
mad Mezerai Selmani para ejercer la profesión de aadel de 1.^a en la mahcama
de la cabila de Ben-Sej-lam (Chauen).
- 18 Rmadán (6septiembre 1944).—Disponiendo la baja de Si Mohammed Saqui Ben
Hach Mohammed El Harrac en el cargo de cateb del Tribunal Superior de
Apelación del Cheraa.
- 18 Ramadán 1363 (6 septiembre 1944).—Nombrando cateb del Ministerio de Justicia
a Si Mohammed Saqui Ben Hach Mohammed El Harrac.
- 21 Ramadán 1363 (9 septiembre 1944).—Disponiendo la baja de Si Mohammed Ben
Si Ali Alajiti, en el cargo de Chej de la fracción de Beni-Jiar de la cabila
de Beni-Jaled (Chauen).
- 23 Ramadán 1363 (11 septiembre 1944).—Nombrando Chej de las fracciones de Mesora
y Bedaua (Arcila-Lucus) a Si Hassan Ben Hach Mohammed Rifi Tensamani.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Dahir de 11 de Septiembre de 1944, ascendiendo a la categoría de 7.200 pesetas
de sueldo y otras 7.200 de gratificación al Maestro de la Zona don Luis
Blanco Bossio.

Id. id. id. a Don Juan Moris Ciment

Id. id. id. a Don Gregorio Ortega Alfonso

Id. id. id. a Doña María García González

Id. id. id. a Doña Secundina Canet Poquet

C E S E S

Decreto Visirial de 11 de Septiembre de 1944, concediendo el cese a petición
propia al Ordenanza de la Dirección de Enseñanza marroquí Mohamed
Ben Hach Mohamed Ben Azuz Murcia.

Decreto Visirial de 16 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese, de acuerdo
con el apartado d) del artículo 12 del vigente Estatuto de funcionarios,
del Sanitario marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona El Aa'ami
Ben Mojtar Gueriri.

Acuerdo de 15 de Septiembre de 1944, concediendo el cese a petición propia
al Celador provisional del Servicio de Telecomunicación de la Zona don
Rafael Anillo Ramos.

COMISIONES DE SERVICIO

Acuerdo de 11 de Septiembre de 1944 declarando indemnizable la comisión del servicio que desde el 16 de Octubre al 6 de Noviembre próximos desempeñe en Villa Nador el personal de la Audiencia de Tetuán que se cita, que marchan a constituir la Sala de Justicia.

Acuerdo de 12 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión del servicio que efectúa en Ifni el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura don Juan Arrate Celaya.

Acuerdo de 14 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión del servicio desempeñada en Tánger durante los días 5 y 6 del actual por el Comandante don Eovaldo Iglesias Miguez, y Teniente don Rafael Gallego Ramírez, afectos a la Delegación de Asuntos Indígenas.

Acuerdo de 14 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión del servicio desempeñada por el Interventor Comarcal de Chauen don Antonio Invernón Legaz, durante los días 7 al 18 de Agosto pasado.

Acuerdo de 16 de Septiembre de 1944, disponiendo el abono de los gastos de desplazamiento a esta ciudad del Cajero de la Aduana de Rio Martín Si Ahmed Ben Mojtat Ben Ayiba mientras sustituya en sus funciones al Cajero de la de Tetuán.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 12 de Septiembre de 1944, concediendo un primer quinquenio a partir del día 1.º del actual, al Delineante 1.º don Manuel Dueñas Ristori.

Acuerdo de 15 de Septiembre de 1944, concediendo un segundo quinquenio a partir del día 1.º de Julio último, al Juez de Paz de Larache don José Planas de Tovar.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 8 de Septiembre de 1944, nombrando Subterno de los Tribunales Hispano-Jalifanos de este Protectorado a don Ricardo Espinosa Alvarez.

Id. id. id. a Don Agustín Gómez Bonilla

Id. id. id. a Don Benito Jodra de la Cruz

Acuerdo de 8 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Fátima Bentz Hamed Litefti.

Acuerdo de 11 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional, Cartero Rural del poblado del Tenin de Sidj Iamani a don Antonio Cuesta de la Riva.

Acuerdo de 13 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Fatma Bentz Abdse'am Saharaui.

Acuerdo de 14 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Sohora Bentz Abdelkrim Ben Lahsen.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 16 de Septiembre de 1944, concediendo el reingreso al servicio activo de la Administración de la Zona al Cateb de 4.^a clase del Cuerpo de Cateb de la Zona Mohamed Ben Ahmed Ahadadu, procedente de la situación de "excedencia voluntaria".

Tetuán, 20 de Septiembre de 1944.



A N U N C I O

DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PERITO AGRICOLA DEL ESTADO, VACANTE EN EL SERVICIO AGRONOMICO DE LA DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA ZONA DE PROTECTORADO

Hallándose vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico, afecto a la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con el haber anual de SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas de sueldo y otras SIETE MIL DOSCIENTAS de gratificación, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^o—Podrán tomar parte en el mismo quienes acrediten estar en posesión del Título de Perito Agrícola, obtenido en Escuela Oficial de España y pertenezcan al Cuerpo de Peritos agrícolas del Estado.

2.^o—La edad límite para tomar parte en este concurso es la de 35 años, en el día de la fecha de la publicación del presente anuncio.

3.^o—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de los documentos justificativos a que se refiere la base 1.^a y de los siguientes:

a) Certificado o copia legalizada del certificado de depuración de admisión al servicio, sin sanción.

b) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

4.^o—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de Noviembre de 1939 a favor de los Caballeros Mutiados, ex-combatientes, etc., para la provisión de las plazas vacantes en la Administración pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán indicar

en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 28 de Septiembre de 1944. — El Secretario General Accidental, Alfredo Galera.

A N U N C I O

DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PROFESOR EN EL INSTITUTO OFICIAL MARROQUI DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Existiendo en el Instituto Oficial Marroquí de 2.^a Enseñanza una plaza vacante de profesor, se anuncia a concurso su provisión, con carácter provisional, entre los varones españoles o marroquíes que aspiren a ocuparla. Dicha plaza, así como la asignatura que ha de explicar el profesor que la desempeñe, el número de horas semanales de clase y la gratificación anual que le corresponde, se expresan a continuación:

UNA DE PROFESOR DE FRANCES, con 4 horas semanales de clase en el tercer año del Bachillerato Marroquí con la gratificación anual de 4.000 pesetas.

Se podrá exigir a los aspirantes que acrediten, mediante una prueba, el conocimiento de la Lengua francesa, siendo preferidos los que demuestren, además, por ser otros idiomas europeos.

Las solicitudes acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación de méritos, habrán de tener entrada en la Secretaría General de la Alta Comisaría antes de las 24 horas del día 15 del próximo mes de Octubre.

Tetuán, 22 de Septiembre de 1944.—El Secretario General, Alfredo Galera.

A N U N C I O

DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE ONCE PLAZAS DE PROFESOR EN LA ESCUELA POLITECNICA

Existiendo en la Escuela Politécnica de Tetuán, once plazas de profesor, se anuncia a concurso su provisión, con carácter provisional, entre los varones españoles o marroquíes que aspiren a ocuparlas. Dichas plazas, así como las asignaturas que ha de explicar cada profesor, el número de horas semanales de clase asignadas a cada materia y la gratificación anual que les corresponde, son las que a continuación se expresan:

UNA DE LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA, con 9 horas semanales de clase (Primer año de la Sección de Comercio, 3 horas; Primer año de la Sección de Magisterio, 3 horas, y Segundo año de la misma Sección, 3 horas), con la gratificación anual de 8.160 pesetas.

Título a tener en cuenta: Licenciado en Filosofía y Letras.

UNA DE MATEMATICAS Y SUS PRACTICAS Y DE NOCIONES DE CONSTRUCCIONES RURALES, con 11 horas semanales de clase (Primer año de la Sección de Peritos Agrícolas, 9 horas y Tercer año de la misma Sección, 2 horas, respectivamente), con la gratificación anual de 9.360 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Arquitecto, Ingeniero, Aparejador, Ayudante de Obras Públicas y Perito Agrícola.

UNA DE HERBORICULTURA, PRATICULTURA Y HORTICULTURA; ARBORICULTURA Y JARDINERIA; ENTOMOLOGIA Y PATOLOGIA VEGETAL, con 5, 3 y 2 horas semanales de clase, respectivamente, en el Tercer curso de la Sección de Peritos Agrícolas y de PRACTICAS DE AGRICULTURA, con 2 horas semanales, en la Sección de Magisterio, Tercer curso. Total horas semanales de clase, 12. Gratificación anual 9.840 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Ingeniero agrónomo y Perito agrícola.

UNA DE ECONOMIA, CONTABILIDAD, VALORACION, LEGISLACION AGRICOLA Y CATASTRO E HIDRAULICA (Riegos y Saneamientos), con 5 y 3 horas de clase, respectivamente, en el Tercer curso de la Sección de Peritos Agrícolas, con un total de 8 horas de clase semanales. Gratificación anual, 7.440 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Ingeniero agrónomo y Perito agrícola.

UNA DE ARITMETICA Y CALCULO COMERCIAL Y SUS PRACTICAS, con 7 horas semanales de clase, en el Primer curso de la Sección de Comercio, con la gratificación anual de 6.720 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Profesor mercantil y Perito mercantil.

UNA DE ELEMENTOS DE ALGEBRA Y SUS PRACTICAS, con 7 horas semanales de clase, en el Segundo año de la Sección de Comercio, con la gratificación anual de 6.720 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Profesor mercantil y Perito mercantil.

UNA DE TAQUIGRAFIA Y MECANOGRAFIA, con 5 horas en el primer curso y otras 5 en el segundo de la Sección de Comercio, con un total de 10 horas semanales de clase, retribuida con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Profesor o Perito mercantil, diplomado en Taquigrafía.

UNA DE LEGISLACION DE ADUANAS Y FUNDAMENTOS TECNICOS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, con 10 horas semanales, en el tercer curso de la Sección de Comercio (Especialidad de Aduanas) con la gratificación anual de 8.880 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Pericial de Aduanas o Profesor mercantil.

UNA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACION DEL PROTECTORADO Y HACIENDA PUBLICA, con 6 horas semanales de clase

en el tercer curso de la Sección de Comercio, retribuida con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Licenciado en Derecho o pertenecer a un Cuerpo técnico de Hacienda.

UNA DE FISICA Y QUIMICA, con 6 horas semanales, en el tercer curso de la Sección de Comercio, retribuida con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Pertenecer al Pericial de Aduanas o Licenciado en Ciencias.

UNA DE GEOGRAFIA ECONOMICA UNIVERSAL Y MOVIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR DE LAS PRINCIPALES NACIONES, con 6 horas semanales, en el tercer curso de la Sección de Comercio, retribuida con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Títulos a tener en cuenta: Pertenecer al Pericial de Aduanas, Profesor Mercantil o Licenciado en Filosofía y Letras.

Las solicitudes acompañadas de los títulos o de copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación de méritos, habrán de tener entrada en la Secretaría General de la Alta Comisaría antes de las 24 horas del día 15 del próximo mes de Octubre.

Tetuán, 22 de Septiembre de 1944. — El Secretario General, **Alfredo Gaiera**.

A V I S O

El Concurso de traslado entre Practicantes de los Servicios Sanitarios de este Protectorado para cubrir seis vacantes de su especialidad, cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona núm. 22 del 10 de agosto próximo pasado, ha sido resuelto a favor de

DON JULIAN GOMEZ MOLERO
DON ELADIO FEIJOO GONZALEZ
DON HECTOR VILASEGA MARCENARO y
DON JOSE GIL VAZQUEZ

Siendo destinados por consiguiente al Centro Médico de Tánger, Círculo Médico de Arcila, Hospital Civil de Alcazarquivir y Círculo Médico de Beni Ammart, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 19 de Septiembre de 1944. — El Secretario General Accidental, **Alfredo Gaiera**

A V I S O

El Concurso cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona, número 13 del 10 de Mayo próximo pasado, para la provisión de una plaza consignada en la plantilla de la Dirección General de Marruecos y Colonias para "un funcionario colonial o del Protectorado", ha sido resuelto a favor del Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo General Administrativo Don Alberto del Buey Duque de Heredia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 22 de Septiembre de 1944. — El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera.**

A V I S O

Celebrados los exámenes a que se refiere la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Zona, núm. 6 de 29 de febrero último, segunda y última de los exámenes previstos en la base tercera de la disposiciones transitorias del vigente Reglamento, para ingreso en la Escala Principal del Cuerpo General Administrativo, consiguieron la aptitud los siguientes funcionarios:

- Don Eduardo del Pilar Rivero Andrea
- " Rafael Inge'mo Abad
- " Felipe González Pardo,
- " Ruperto de la Cruz Taboada
- " Manuel Terol González
- " Florencio Martínez García
- " Antonio Cruz Ulloa
- " Secundino del Moral González
- " José Mena de Lara
- " Enrique Bendito Monjo
- " Pedro Nogueira Rodríguez
- " Pedro Manso García
- " José Cubeiro Castro
- " Andrés López Ortuño
- " Primitivo Fernández Milán
- " Fernando Ruiz Atalaya
- " Gerardo Muñoz Sánchez
- " Federico Manzanares Estrán.

En su consecuencia, refundidos estos con los aprobados en el primer examen —cuyo resultado fué publicado en el B. O. de la Zona núm. 6, de 29 de febrero último—, pasan definitivamente a integrar la Escala Principal, los siguientes funcionarios que se relacionan por orden de escalonamiento:

- Don Estanislao Ruiz-Bravo Zubillaga
 " Eduardo del Pilar Rivero Andrea
 " Rafael Ingelmo Abad
 " Felipe González Pardo
 " Ruperto de la Cruz Taboada
 " Angel Valderrábanos Villegas
 " Manuel Terol González
 " Florencio Martínez García
 " Antonio Cruz Ulloa
 " Secundino del Moral González
 " José Mena de Lara
 " Enrique Bendito Monjo
 " Pedro Nogueira Rodríguez
 " Pedro Manso García
 " Enrique Gullón Pedrero
 " Jesús Cubeiro Castro
 " Andrés López Ortuño
 " Daniel Calvo Mompárlot
 " Primitivo Fernández Milán
 " Fernando Ruiz Atalaya
 " Gerardo Muñoz Sánchez
 " Federico Manzanares Estran
 " José Emilio López López
 " Luis Delgado Lara
 " Francisco García González
 " José Jiménez Carrique
 " Manuel González Rojas
 " Alfonso Ruiz-Bravo Zubillaga.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Zona para general conocimiento.

Tetuán, a 26 de septiembre de 1944. — El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera.**

A V I S O

El concurso de méritos cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona número 14, de fecha 20 de mayo del año actual, para proveer plazas de Guardianes Musulmanes del Cuerpo de Prisiones de la Zona, ha sido fallado desierto por no demostrar los concursantes su suficiencia en las pruebas exigidas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tetuán, a 25 de septiembre de 1944.—El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera.**

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

ANUNCIO

DESIGNANDO EL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LOS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES PARA CUBRIR PLAZAS DE MEDICOS, VACANTES EN EL CUERPO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA DE PROTECTORADO

Para juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 6 de junio último, para proveer, en propiedad, diecisiete vacantes de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, ha sido designado, por la Superioridad, el Tribunal siguiente:

Presidente: DON VALENTIN MATILLA GOMEZ, Catedrático de Parasitología y Patología Tropical de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: DON CARLOS JIMENEZ DIAZ, Médico Numerario de la Beneficencia provincial de Madrid; DON EUGENIO PASTOR KRAUEL, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional; DON JUAN PRUNEDA CORNAGO, Comandante Médico, con destino en el Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Secretario: DON PRUDENCIO GALLEGO GARBAJOSA, Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Madrid, 19 de septiembre de 1944.—El Director General, *José Díaz de Villegas*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir

ANUNCIO DE SUBASTA

Para construir los colectores para saneamiento del Barrio Castiel, calle Sidi Rais y Barriada en construcción en el terreno de Don Juan Cano, por valor de 85.491,00 pesetas (ochenta y cinco mil cuatrocientas noventa y una peseta) como también los colectores del Barrio de Sidi Said y Dar Debaj por valor de 28.216,40 pesetas (veintiocho mil doscientas diez y seis pesetas con cuarenta céntimos).

BASES

Primera.—Podrán concurrir a la subasta, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, los particulares y empresas que tengan aptitud legal para contratar.

Segunda.—Las proposiciones por cada obra por separado de las mencionadas en el epígrafe de este anuncio, se redactarán en papel debidamente reintegrado ajustándose al siguiente modelo:

“Don de nacionalidad vecino de con domicilio en la calle núm. (expresando si se hace en nombre propio o en representación particular o empresa), enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. de fecha se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (en letra y cifra), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de subasta y al de facultativos del proyecto.—Fecha y firma”.

Tercera.—Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Junta de Servicios Municipales de esta Ciudad, antes de las doce horas del día siguiente en que transcurran los veinte días de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Cuarta.—A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante, una DECLARACION JURADA en la que conste que ningún funcionario del Majzen ni Municipal ha de tener intervención en la obra, ni tampoco la de aquellos que habiendo cesado al Servicio de la Administración Pública no ha cumplido los dos años después del cese, todo ello con arreglo al Dahir publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20 de 1943, y el resguardo del depósito de la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado y lacrado que se formule la proposición.

Quinta.—Por la Secretaría de la Corporación se dará recibo de las proposiciones haciendo constar el día y la hora de la presentación.

Sexta.—Los pliegos de condiciones facultativos, presupuestos y todos los datos referentes a las obras, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en la Secretaría de la Junta durante el plazo de admisión de proposiciones, en los días y horas hábiles de oficina.

Séptima.—La apertura de pliegos se efectuará públicamente en el Salón de actos de esta Corporación Municipal, media hora después de expirado el plazo de admisión de proposiciones, ante la Comisión de Hacienda y el Sr. Cónsul de España que actuará como Notario para levantar las actas de adjudicación.

Octava.—Se desecharán en el acto de la subasta las proposiciones que no cumplan los requisitos de estas bases y se hará la adjudicación a favor del mejor postor, adjudicación que será provisional hasta merecer la aprobación de la Superioridad.

Novena.—El contratista o contratistas quedan obligados a observar con toda exactitud el Reglamento de Trabajo vigente en la Zona y demás disposiciones dictadas o que se dicten, sin derecho a reclamación alguna.

Décima.—Comunicada por la Corporación Municipal la adjudicación definitiva de la subasta, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 10 por 100 de la cantidad fijada en el epígrafe del presente anuncio y presentarse a formalizar el contrato en un plazo que no exceda de cinco días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Décima-primera.—Todos los gastos que lleven consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Décima-segunda.—Las obras empezarán dentro del plazo de quince días a contar de la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva y deberán terminarse en el de tres meses, salvo caso de fuerza mayor, a partir de la misma fecha.

Décima-tercera.—Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Servicio Técnico de la Corporación.

Décima-cuarta.—La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de la obra y se justifique no haber reclamación contra él por razón de los trabajos.

Décima Quinta.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las bases del presente anuncio o del pliego de condiciones facultativas, darán derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

Décima sexta.—El contratista quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Alcazarquivir 15 de Septiembre de 1944.—El Interventor Municipal, Carlos Villaverde.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

A V I S O

Para conocimiento de los abonados de la Empresa revendedora de energía eléctrica de Villa Nador, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, así como para el del público

en general, se hace saber que la citada Empresa, ha sido autorizada para la aplicación de las siguientes tarifas de venta de la energía que suministra:

ABONADOS CON CONTADOR

La energía consumida en alumbrado por los abonados será facturada hasta nuevo aviso a 1'32 pts/KW h., conservándose los actuales mínimos de consumo de:

Hasta 200 wátios contratados	4'00 pts/mes
Cada 100 wátios mas, contratados	1'50 pts/mes

ABONADOS CON CONTADOR

La energía consumida en fuerza motriz por los abonados será facturada hasta nuevo aviso, a 0'66 pts/KW hora conservándose los actuales mínimos de consumo de 8 pts. mes por cada HP. instalado.

ABONADOS SIN CONTADOR

A todos los abonados que carezcan de este aparato de medida se les facturarán mensualmente las siguientes cantidades, de acuerdo con la potencia contratada, a cada uno:

Los de potencia contratada inferior a	100 W	8.00 KW-h. al mes
" " " "	de más de	100 W	hasta	250 W	12 " " " "
" " " "	" " "	250 W	"	500 W	20 " " " "
" " " "	" " "	500 W	"	1.000 W	30 " " " "
" " " "	" " "	1.000 W	"	1.500 W	40 " " " "
" " " "	superior a	1.500 W	70 " " " "

al precio de 1'32 pts/KW h. fijado para la tarificación por contador. Esta forma de de facturar cesará en el momento en que se le provea de contador al abonado o éste lo instale por su cuenta.

ALQUILER DE CONTADORES

Quedan inalteradas las actuales tarifas de alquiler, esto es:

Para contadores bifilares hasta	5 Amperios	1'00 Pts. mes
" " " "	10 "	2'00 "
" " " "	15 "	2'50 "
" " " "	20 "	3'00 "
" " " "	30 "	3'50 "

Los contadores trifilares tienen un aumento del 50% sobre las tarifas anteriores.

Estas tarifas entrarán en vigor el mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 14 de Septiembre de 1944.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

AVISO DE SUBASTA

Anulada la adjudicación de la realización de las obras de REASFALTO SUPERFICIAL DE LOS KMS. 74.500 AL 82.500 DE LA CARRETERA DE TETUAN-MELILLA (LADO MELILLA), se saca nuevamente a subasta por su presupuesto de 96.600,00 pesetas, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas en punto del próximo día veinte de Octubre, en el Servicio de Contabilidad de la Delegación y en su Destacamento en Beni Enzar, sirviendo de base los Pliegos de Condiciones de la subasta anterior, que juntamente con el Proyecto, se encontrarán a disposición de quienes deseen examinarlos en los Servicios anteriormente citados.

Tetuán, 23 de Septiembre de 1944. — El Delegado Accidental, P. A. El Ingeniero Encargado del Despacho, José Delgado.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NUMERO 27

REGISTRO DE INMUEBLES

DON JULIO GUTIERREZ BARNETO, Registrador accidental de Inmuebles del Partido judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia en la que don Juan Mari Tarragó y don Evaristo Sánchez Jover solicitan se inscriba a sus nombres el derecho de propiedad en proindiviso y por partes iguales sobre una finca urbana situada en Larache en el Barrio de Las Navas siendo sus límites al Norte, Sur y Oeste con un camino y Este con propiedad de Sid Mohamed Ben Ahmed Serglini y con propiedad de don Juan Carrretero y habiendo procedido a la incoación del expediente de 1.º Inscripción número 1022 he acordado en el mismo con fecha 20 del corriente mes, señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de la finca el día 17 del mes de Octubre de 1944 y hora de las 15, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello pudiesen tener interés, en el cual podrán aportar datos y documentos así como hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 20 de Septiembre de 1944. — El Registrador de Inmuebles, **J. Gutierrez Barneto**.

DON JULIO GUTIERREZ BARNETO, Registrador accidental de Inmuebles del Partido judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde de la finca que es objeto del expediente de 1.º inscripción número 1119 fijándose en la misma los linderos ciertos y positivos de la expresada finca, en la siguiente forma:

Linda; **FRENTE** con calle oficial sin nombre de diez metros de ancho; **FONDO** con solar y casa en construcción de la propiedad de **SID FEDOL BEN MOHAMED BEN TAHER**; **DERECHA** entrando, con una calle particular sin nombre, que partiendo de la oficial de diez metros antes mencionada, desemboca en la de Canalejas e **IZQUIERDA** entrando, con solar y casa propiedad

de don PEDRO LOPEZ CLAVIJO. La finca la constituye SOLAR Y CASA edificada sobre el mismo, siendo de una superficie de 127 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados, enclavada en Larache.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de DRIS BEN HAMU BEN ABDELAH con las características antes expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Larache durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen bien entendido que transcurrido el plazo mencionado de los tres meses no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna de acuerdo con lo ordenado en el último párrafo del artículo 18 del Dahir orgánico del Registro de Inmuebles.

Dado en Larache a 18 de Septiembre de 1944. — El Registrador de inmuebles, **J. Gutierrez Barneto.**

DON JULIO GUTIERREZ BARNETO, Registrador accidental de Inmuebles del Partido judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde de la finca que es objeto del expediente de 1.^a inscripción número 118 fijándose en la misma los linderos ciertos y positivos de la expresada finca, en la siguiente forma:

Linda Frente con la Avenida del Generaísimo Franco; Fondo con el cementerio musulmán de Lal-la Menana; Derecha entrando con solar y casa de la propiedad de Don Mesod M. Abecasis y de los herederos de don Menahem M. Abecasis e Izquierda entrando con solar propiedad Majzen sobre parte del cual ha levantado una casa su arrendatario don Ricardo Fernández. La finca de una extensión superficial de 347 metros cuadrados la constituye el solar y casa de las plantas levantadas sobre parte del mismo, enclavada en la ciudad de Larache.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de don FEDERICO, doña MARIA ROSA y doña MERCEDES GOMEZ MAS, en proindiviso con las características antes expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kaid de Larache, durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen bien entendido que transcurrido el plazo mencionado de los tres meses no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna de acuerdo con lo ordenado en el último párrafo del Artículo 18 del Dahir orgánico del Registro de Inmuebles.

Dado en Larache a 15 de Septiembre de 1944. — El Registrador de Inmuebles, **J. Gutierrez Barneto.**

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y su demarcación.

Hago saber: Que se pretende inscribir a favor de don Pascual Román Blasco, vecino de esta ciudad, el derecho de propiedad, sobre un terreno situado en Ermilach, a la derecha de la carretera al Martín, de esta población.

Linda al Norte, con dicha carretera; al Sur, con Salas y Lebbadi; al Este, con Antonio Pavía y al Oeste, con Cándido, vecino de Ceuta. Tiene una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y delinde provisional de la finca, el día **VENTIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO**, y las dieciséis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto para que asistan al acto.

Dado en Tetuán a 20 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DE LOLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de **SID MOHAMED BEN AHMED UAZANI** el derecho de propiedad sobre casa y solar sita en la manzana veintitrés, parcela A. del poblado del Rincón, con 98,14 m².

Linda al Norte con el Sr. Carranza; al Sur, con calle; al Este, con herederos de Durán y al Oeste, con calle; podrán formular sus reclamaciones ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndose que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, 16 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DE LOLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de **SID ABDSELAM BEN KADDUR BEN AMAR** el derecho de propiedad sobre un terreno sito en Ermilach, kilómetro ocho de la carretera general de Ceuta-Tetuán, próximo a la estación de Malalien.

Linda al Norte, con terreno de don Alfonso Gonzalez; al Este, con terreno de Suisi; al Sur, con terreno de Hach Hammú y al Oeste, con la carretera Ceuta-Tetuán. Está destinado a monte bajo y tiene una superficie de 11.34 36 hectáreas, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o

presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, 16 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DE LOLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de don BARUJ M. CORIAT LASRY y once más, el derecho de propiedad en proindiviso sobre un terreno sito en Driuat, Llanos del Martín afecto a Malaien con 118.490 m² de superficie.

Linda al Norte, Sur y Oeste con terrenos del Hach Mohamed ex Xerty; al Este, con acequia propiedad del Majzen; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, 16 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y su demarcación.

HAGO SABER: Que se pretende inscribir a favor de don ISAAC AZULAY SANANES, el derecho de propiedad sobre casa y solar sita en esta ciudad, manzana treinta y siete.

Linda al Norte, con herederos de Garciente; al Sur, con herederos de Martín Tovar; al Este, con casa Correos y Telégrafos y al Oeste, calle General Sanjurjo. Tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, el día VEINTICINCO DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las DIECISEIS, se convoca a cuantas personas tengan interés en el asunto para que concurran al acto y hacer las manifestaciones procedentes.

Dado en Tetuán, a 20 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez

DON ENRIQUE ENTRENA KLETT, Registrador de Inmuebles de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don José Pérez Pérez, la propiedad de una finca rústica sita en Bu Iadzid de unos cinco mil metros cuadrados de extensión superficial que linda por el Norte, con tierras de don

Vicente Falcó; por el Sur, con tierras Iahia Ibrahim Chocron; por el Este, con tierras de Cherif Sidi El Hach Mohamed el Uarbi el Cadiri y por el Oeste, con tierras de Iahia Ibrahim Chocron.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 14 y 15 del anexo al Dahir de 10 de Junio de 1914, sobre el Registro de Inmuebles, he acordado señalar el día 10 del próximo Octubre y horas de las 9, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto, a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Nador a 13 de Septiembre de 1944.—El Registrador, **Enrique Entrena**.

DON ENRIQUE ENTRENA KLETT, Registrador de Inmuebles de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de Yudah Levy Rua la propiedad de una finca urbana sita en esta Villa la calle de España manzana 28 de cien metros cuadrados de extensión superficial, que linda por su fachada principal con la calle de Espafa; por la derecha entrando con la calle de Ibamez Marín; por la izquierda con casa Ayus Corcia y por el fondo con casaú de Maisés Garciente.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 14 y 15 del anexo al Dahir de 10 de Junio de 1914, sobre el Registro de Inmuebles, he acordado señalar el día 10 de Octubre próximo y horas de las 9, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto, a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Nador a 12 de Septiembre de 1944.—El Registrador, **Enrique Entrena**.

DON ENRIQUE ENTRENA KLETT, Registrador de Inmuebles de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don Manuel Sierra Serrano la propiedad de una finca rústica sita en Ain Marbtin, fracción de Farjana, cabila de Mazuza de unos nueve mil metros cuadrados de extensión superficial que linda por el Norte, con Yyohoratén; por el Sur, con el Tali Maahamed y un camino que conduce al Cementerio de Sidi Uariach; por el Este, con Mohamed Ben Bachir Ben Yohra y por el Oeste, con Mohamed Ben el Kadj Ben Hamboa.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 14 y 15 del anexo al Dahir de 10 de Junio de 1914, sobre el Registro de Inmuebles, he acordado señalar el día 10 de Octubre próximo y horas de las 9, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que con-

curran a dicho actº, a todas las personas que en ello tuvieran interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Nador a 12 de Septiembre de 1944.—El Registrador, **Enrique Entrena**.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor del Estado Español, Ramo de Guerra del derecho de propiedad sobre dos grupos de edificios y solar situados en Riad Lebbadi, edificio de masadería y pabellones militares con una superficie aproximada de 4.870 y 1.565 metros cuadrados cuyos límites son:

La primera con dos calles, la muralla y el fondak de Lebbadi y la segunda rodeada de calles, que separan los terrenos del Habús Lebbadi.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día treinta y uno de Octubre a las dieciséis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a 18 de Septiembre de 1944. — **Ramón Pérez**.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de don Salomón Bená al Benarroch del derecho de propiedad sobre casa y solar situada en Ensanche, calles Calvo Sotelo y Muley Hassan con una superficie aproximada de seiscientos treinta y cinco cuadrados cuyos límites son:

Al Norte, con Vidal S. Benmergui; a. Este, con calle Muley Hassan; al Sur, con calle Calvo Sotelo y al Oeste, con casa Majzen (Audiencia).

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día dos de Noviembre próximo a las dieciséis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a 19 de Septiembre de 1944. — **Ramón Pérez**.

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona, las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de S. d. Al-lal Ben Mohammed Azman, vecino de esta ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno próximo al kilómetro 10,600 de la carretera Tetuán-Ceuta, en su lado derecho, llanos de Malajén con una superficie de ochocientos nueve mil metros cuadrados de superficie.

Linda al Norte con Uad Lila; al Este, con la Compañía Algodonera Hispano-Manroquí; a Sur y Oeste con Boanan y Fennasi, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de doña Dolores Ruiz Aguilera del derecho de propiedad sobre casa y solar situada en la parcela G de la manzana diecisiete del plano del Martín, con una superficie proximada de ciento cincuenta y cuatro metros cuyos límites son:

Al Norte, con Francisco Sánchez y Salvador Belecen; al Este, con casa Correos; al Sur, con calle y al Oeste, con don Cristóbal Espinosa.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca e próximo día cuatro de octubre a las dieciséis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a 21 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de don José Bravo Vázquez del derecho de propiedad sobre un terreno denominado Fun-Xanca, próximo al Mehannex con una superficie aproximada de veintidós mil metros cuadrados cuyos límites son:

Al Norte, con Kaid Sa'ah y Afailal; al Este, con camino, el Attar, el Helili y Jacob Benbunan; al Sur, con Abdelah Mokdasni, Moh. el Attar y Benatar, y al Oeste, con camino de la Torreeta.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día siete de Octubre a las dieciséis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán, a 22 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las

personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de don Abraham M. Israel el derecho de propiedad sobre un terreno sito en Sania Ramei a la izquierda de la carretera que conduce a Río-Martín, frente a la Hípica.

Linda al Norte, con terreno de Chaacho; al Este, con calle, digo, con herederos de Bel Hassain; al Sur, con la carretera a Martín; al Suroeste, con chaffán y al Oeste, con calle en proyecto. Tiene ochocientos diecinueve metros cuadrados de superficie; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a 21 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

Administración de Justicia

EDICTOS

DON JUAN J. DIAZ HERNANDEZ, Capitán de Fragata de la Armada, Juez Instructor del Expediente que instruyo por salvamento del vapor de la matrícula de Barcelona "SAC—4" en aguas de Arcila.

HAGO SABER: Que navegando el vapor español "SAC—4", desde Safí a Alicanê y Palma de Mallorca con escala en Ceuta, varó este a unas tres millas aproximadamente al Norte de Arcila el día 18 de Agosto del año actual. La persona o personas que se crean interesadas con derecho a reclamación, habrán de hacer su presentación en este Juzgado de Marina, dentro del término de **TREINTA (30) días**, contados desde la publicación de este Edicto.

Dado en Laraché a veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan J. Díaz.

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 894 de 1944 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a **FATTOMA BENTZ LAARBI SEBTI** de 12 años de edad, de estado soltera, profesión sirvienta, vecina de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo

día 11 del mes de Octubre próximo a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hay lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 23 de Septiembre de 1944. — El Secretario, Eduardo Córcoles.

REQUISITORIAS

MOHAMED BEN MOHAMED AL-LAL, hijo de Mohamed y de Fatima natural de la Kabila de Ben-Buyahi, fracción de Nlad-Fettma y poblado de Yfakiren, de estado casado, estatura un metro seiscientos milímetros. Sus señas son: Color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, frente regular, aire marcial, edad aparente treinta y seis años, domiciliado últimamente en la Kabila de Ben-Buyahi, fracción Ujad Fettoma y poblado Yfakiren, procesado en la causa número 1.258 del año en curso comparecerá en el término de TREINTA DIAS, ante don Francisco Guerrero Milla, Capitán de Infantería y Juez Instructor del Grupo de Regulares de Alhucemas número cinco en Segangan (Melilla) bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Segangan, a 7 de Septiembre de 1944. — El Capitán Juez Instructor, Francisco Guerrero Milla.

JOSE RAMOS ARIAS, hijo de José y de Victoria, natural de Mieres (Oviedo) calle de Bazuelo número 28, de estado casado, de profesión dependiente, de 27 años de edad, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, comparecerá en el término de TREINTA DIAS, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Asturias y en el de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación número 5, de guarnición en Ceuta, (Maestranza de Ingenieros) para responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial número 2081/42, que se le instruye por falta grave de primera deserción, advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Ceuta, a 23 de Septiembre de 1944. — El Comandante Juez Instructor, Julián Borrego Rubiera.

JOSE RAMOS ARIAS, hijo de José y de Victoria, natural de Mieres (Oviedo) calle de Bazuelo número 28, de estado casado, de profesión dependiente, de 27 años de edad, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, comparecerá en el término de TREINTA DIAS, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Asturias y en el de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación número 5, de guarnición en Ceuta, (Maestranza de Ingenieros) para responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial número 2302/42, que se le instruye por la falta grave de segunda deserción; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Ceuta, a 23 de Septiembre de 1944. — El Comandante Juez Instructor, Julián Borrego Rubiera.

HAMED BEN DUDU, número 27.484 soldado del Grupo Regulares de Infantería Melilla número dos, hijo de Dudu y de Matieb, natural de la Kabila de Beni-Chicar, fracción de B. Mugomaren y poblado de Ibellskiend, de estado casado, de profesión del campo, de un metro setecientos treinta milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, aire del país, producción buena; picado de viruelas y un taladro en oreja derecha, comparecerá en el término de quince días a partir de la presente publicación ante don José Montané Guiu, Capitán Juez del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número dos, en Nador.

Nador, a 11 de Septiembre de 1944. — El Capitán Juez, José Montané Guiu.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al encartado ESPINO CHIL (JUAN), soldado de 1.^a Especialista de 3.^a, perteneciente al Regimiento de Automóviles de Aviación, con destino últimamente en la 2.^a Compañía de Automóviles destinado en el Aeródromo de Larache (Marruecos), hijo de José y de Carmen, natural de Las Palmas, de 32 años de edad, soltero de profesión conductor, vecindado en Las Palmas y cuyas señas personales son, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños; nariz regular; barba regular; boca regular; color sano; de 1,700 metros de estatura; comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Juez don EDMUNDO DIEZ SAN BLAS, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 1.137-944, por el delito de Deserción al extranjero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Aeródromo de Auamara (Larache) a 8 de Septiembre de 1944. — El Teniente Juez Instructor, Edmundo Diez San Blas.

MOHAMED BEN KADUR, número 21.181 soldado del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número dos, hijo de Mimun y Mantma, natural de la cabila de Beni-Said, fracción de Ujad-Abdela y poblado de Beni-Said, estado casado, de 28 años de edad, estatura un metro ochocientos cincuenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, aire del país producción buena, sin señas particulares algunas, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán don José Montané Guiú, Juez del Grupo Regulares de Infantería Melilla número dos, en Nador (Marruecos).

Nador, a 11 de Septiembre de 1944. — El Capitán Juez, José Montané Guiú.

BEN SAID MOHAMED, FATACH, hijo de Said y Ajima, natural del Zaio, provincia del Kert, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la Cañada de la Muerte, y procesado en causa núm. 1766 de 1943, por el delito de robo, comparecerá en el término de 10 días, ante el Comandante Juez don José Rubio Espinosa y si no hiciese su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Melilla, a 9 de Septiembre de 1944. — El Comandante Juez Instructor, José Rubio Espinosa.



